

CAXAS, QUE HA RESUELTO EL REY SE establezcan en los tres Departamentos de Cadiz , Ferròl , y Cartagena , para deposito en las Carceles de los Sentenciados por la Junta à servir en la Tropa de Marina.

<u>CADIZ.</u>		<u>FERROL.</u>		<u>CARTAGENA.</u>
SEVILLA.	⌘	MADRID.	⌘	GRANADA.
MALAGA.	⌘	ASTORGA.	⌘	VALENCIA.
ECIJA.	⌘	ABILES.	⌘	ALBACETE.
XEREZ.	⌘	BURGOS.	⌘	MURCIA.
AYAMONTE.	⌘	SANTIAGO.	⌘	ORIHUELA.
CACERES.	⌘	VALLADOLID.	⌘	LORCA.
		T U Y.		ELCHE.
				CUENCA.
				ZARAGOZA.
				BARCELONA.

Madrid 18. de Julio de 1774.

Es Copia de su Original , que queda en la Escrivania de mi cargo , de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas , Escrivano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad , y de la Intendencia , y Superintendencia de ella , y su Reyno. En Murcia à treinta dias del mes de Julio de mil setecientos setenta y quatro años.

Diego Antonio
Callejas

